



PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 2020-00273-00

Al Despacho de la señora Juez, el memorial indicando que el inmueble ya fue entregado por parte de la parte demandada. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 26 de octubre de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Acorde con la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante en fecha 10 de agosto de 2021, por medio del cual se pone en conocimiento del Despacho que el inmueble ya fue entregado por el arrendatario, este Estrado **ordena el levantamiento de las medidas cautelares** de embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, equipos de oficina y los demás bienes que al momento de la diligencia el actor denuncie como de propiedad de los demandados LEONOR MORALES HERRERA y HENRY JAIMES LIZARAZO, ubicados en CARRERA 28 No. 48-21 APARTAMENTO 901 EDIFICIO EL PUENTE en el Municipio de Bucaramanga.

Por manera que deberá librense por secretaría oportunamente, la comunicación dirigida al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (S), en aras de cancelar la orden de comisión comunicada con despacho comisorio No. 017 del 07 de octubre de 2020.

Finalmente, habiéndose cumplido el objetivo principal de este trámite judicial se ordena el **archivo** del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 174 del 27 de octubre de 2021.